

Nueva Identidad Humana-Espiritual-Solidaria en la Protección, Respeto, Equidad, Ética y Dignidad Planetaria (NIHESPREDP). Su visión dialéctica, heurística, histórica y psicagogía.

New Human-Spiritual-Solidary Identity in the Protection, Respect, Equity, Ethics and Planetary Dignity (NIHESPREDP). Its dialectical, heuristic, historical and psychagogical vision.

Nova Identidade Humana-Espiritual-Espiritual-Solidária na Proteção, Respeito, Equidade, Ética e Dignidade Planetária (NIHESPREDP). Sua visão dialética, heurística, histórica e psicagógica.

 Héctor Fernández



1

DOI: <https://doi.org/10.26495/tzh.v16i.3021>

Resumen

Cabe señalar, que este artículo tiene por objeto establecer una reflexión teórica sobre los institutos lingüísticos y preceptivas detalladas, a través de una metodología holística. Ello es posible, mediante la indagación de algunas vertientes y consideraciones históricas, doctrinales y la arquitectura de los aspectos analizados en los modelos arquetípicos planetarios propuestos; en especial, el paradigma totalizador de la Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP), integrada —en el desarrollo como sistema conceptual científico (criterio epistemológico)— por la Nueva Identidad Humana-Espiritual-Solidaria en la Protección, Respeto, Equidad, Ética y Dignidad Planetaria (NIHESPREDP) que es el propósito y objetivo nuclear de esta obra; el Nuevo Paradigma de la Administración de Riesgos- Tetraedro de la Administración de Riesgos (NUPAR-TAR); el Dodecaedro del Riesgo Laboral y Ambiental (DoRLA); Código de Ética y Derechos Humanos Planetario (CoEDHuP); Código Ambiental Planetario (CoAP); y Código de Protección del Trabajo Universal (CoPTU).

Palabras clave

nueva identidad universal; paradigmas planetarios.

Abstract

It should be noted that the purpose of this article is to establish a theoretical reflection on the linguistic institutes and detailed precepts, through a holistic methodology. This is possible through the investigation of some historical and doctrinal aspects and considerations, as well as the architecture of the aspects analyzed in the proposed planetary archetypal models; especially, the totalizing paradigm of the Planetary Humanoid Planetary Constellation (CoHuP), integrated —in the development as a scientific conceptual system (epistemological criterion)— by the New Human-Spiritual-Solidary Identity in the Protection, Respect, Equity, Ethics and Planetary Dignity (NIHESPREDP), which is the purpose and nuclear objective of this work; the New Paradigm of Risk Management - Risk Management Tetrahedron (NUPAR-TAR); the Dodecahedron of Labor and Environmental Risk (DoRLA); the Code of Ethics and Planetary Human Rights (CoEDHuP); the Planetary Environmental Code (CoAP); and the Code of Universal Labor Protection (CoPTU).

¹ Abogado (UNLZ, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho). Licenciado en Relaciones Laborales (UNLZ, Facultad de Ciencias Sociales). Posgrados (UBA, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería y Facultad de Derecho). Director: Académico, Derecho, Ambiente Humano, Recursos Humanos, Administración de Riesgos, Sistemas de Gestión Integrados, Higiene y Seguridad en el Trabajo y Miembro Honorario (OEA), CEB, 1994-2003, República Argentina. Periodista ciudadano. Investigador Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Argentina dochectorfer@yahoo.com.ar

Keywords

new universal identity, planetary paradigms.

Resumo

Deve-se observar que este artigo tem como objetivo estabelecer uma reflexão teórica sobre os institutos linguísticos e os preceitos detalhados, por meio de uma metodologia holística. Isso é possível por meio da investigação de alguns aspectos e considerações históricas e doutrinárias, bem como da arquitetura dos aspectos analisados nos modelos arquetípicos planetários propostos; em especial, o paradigma totalizante da Constelação Planetária Humanoide Planetária (CoHuP), integrado - no desenvolvimento como sistema conceitual científico (critério epistemológico) - pela Nova Identidade Humano-Espiritual-Solidária em Proteção Planetária, Respeito, Equidade, Ética e Dignidade (NIHESPREDP), que é a finalidade e o objetivo nuclear deste trabalho; o Novo Paradigma de Gestão de Riscos - Tetraedro de Gestão de Riscos (NUPAR-TAR); o Dodecaedro de Riscos Trabalhistas e Ambientais (DoRLA); o Código de Ética e Direitos Humanos Planetários (CoEDHuP); o Código Ambiental Planetário (CoAP); e o Código de Proteção Universal do Trabalho (CoPTU).

Palavras-chave

nova identidade universal; paradigmas planetários

1.Introducción conceptual y metodológica

En el caminar conceptual del humanismo, medio ambiente y sus aspectos relacionados (interrelacionados) es pertinente y oportuno detenerse para efectuar las siguientes breves consideraciones de un elevado nivel histórico, ético, axiológico, jurídico y psicosocial, a través del plexo de ideas, opiniones y doctrina sobre la profundidad y dinámica en la indagación del ser humano y su escenario planetario, constituyendo una verdadera hipótesis de trabajo y esclarecedora de su estructura interdisciplinaria. Cabe reseñar, en el aquí y ahora, que la razón y objetivo de este artículo de exploración, descriptivo, proyectivo y de reflexión se estructura para fundar y desarrollar las bases del sistema conceptual y guía propiciatoria del humanismo progresivo denominado la nueva identidad (NIHESPREDP). Por ello, se recurre en principio a la heurística como aquellos argumentos que puedan conducir a desarrollar los diseños propuestos y que nos interpela a crear bases sólidas de lo que consignamos en la lingüística diacrónica como la concepción “Etoplanetaria” y que es constitutiva del paradigma totalizador planetario de la (CoHuP). En este orden de ideas, también, se formulará toda posible discusión con modelos comparados como los aquí propuestos. Claro, que no es difícil circunstanciar lo dramático de la regresión existente en el mundo actual sobre los aspectos fundantes que aquí exploramos e indagamos (v.gr. identidad, espiritualidad, solidaridad, tutela, respeto, equidad, ética y dignidad humana), a los efectos de posibilitar todo renacimiento y recreación tendiente a una civilización más humana que ha perdido su esencia, camino y proyección ética-espiritual. Por ello, citamos las palabras sabias y virtuosas atribuidas a Giovanni di Pietro Bernardone — San Francisco de Asís— “*Hemos sido llamados para curar las heridas, para unir lo que se ha venido abajo y para llevar a casa a los que han perdido su camino*”.

Es relevante consignar, que se propone su desarrollo dinámico e interrelacionado (armonizado) avanzando las ideas y definiciones con la metodología de orden holístico (Hurtado de Barrera, 2000): exploratoria (v.gr. algunas consideraciones sobre la dignidad y sus reflexiones-preceptivas universales e históricas), descriptiva (v.gr. fenomenología de la problemática de la identidad en el ámbito conceptual y planetario), analítica (v.gr. elementos componentes de la ética y el bienestar general), explicativa (v.gr. hacia una comprensión del respeto y equidad en su ámbito social y preceptivo) y proyectiva (v.gr. interrelación de aspectos interdisciplinarios subsumidos en un modelo integrativo planetario “CoHuP”). En tal entendimiento, se observa la ubicación del avance metodológico, a través de la estructuración: ontológica (v.gr. realidad social y universal); gnoseológica (v.gr. hacia un principio de observación práctica, entre la realidad y el pensamiento); epistemológica (v.gr. estructura de las ciencias sociales y humanidad incorporada en los paradigmas planetarios); y toda posibilidad del conocimiento y trascendencia social (v.gr.) la interpretación de la personalidad, sus motivos y tendencias, los perversos y su nocividad-regresión en la comunidad y la ubicación-confluencia de la cultura organizacional y planetaria. En orden a estas premisas citamos e incorporamos brevemente la idea de la educación —por su trascendencia axiológica y ética—, a través de la arquitectura novedosa cognoscente del sistema

conceptual educativo holístico, concebido como el “*Hexaedro del Conocimiento Educativo (HeCoE)*”, constituido por: I) formación ética en el ámbito de la educación (v.gr. filosofía moral); II) la calidad educativa (v.gr. calidad del docente, de los aprendizajes, de los procesos); III) el ciclo docente (planeamiento, orientación y control); IV) la importancia de la propedéutica (v.gr. saberes preparatorios para el estudio de ciencias y disciplinas); V) la pedagogía estructurada (v.gr. explicación, orientación y práctica docente en armonía con el percibir, interpretar, crear y desarrollar del educando); y VI) la didáctica (v.gr. proceso de enseñanza y aprendizaje) (Fernández, S.M., 2024).

En esta hermenéutica y con relación al *holismo* se asume como una doctrina filosófica contemporánea de carácter integradora originada por el pensador sudafricano Smuts (1926) con su libro *Holismo y Evolución*. Cabe señalar, que etimológicamente el holismo es la “práctica del todo”. Vista así, ella puede ser observada como un fenómeno psicológico y social relacionado con diferentes ciencias y disciplinas, orientada hacia la búsqueda de una cosmovisión estructurada en reglas comunes a la humanidad como factor de creación de totalidades estructuradas.

Así planteado el propósito se definen lexicológicamente —muy brevemente— los conceptos intervinientes como punto de partida de toda revelación que propende el posible entendimiento de la nueva identidad planetaria. De tal modo, lo *nuevo* es “Inédito, que aún no se había visto ni oído” (Grijalbo, p. 1221). Así, la *identidad* es “(...) filiación o señas particulares de cada cual” (Ossorio y Florit, p. 359). Lo *humano* implica “Relativo al hombre. Caritativo, indulgente (...)” (Grijalbo, p. 915). El ámbito *espiritual* contiene la idea de que “Se aplica a las personas en las que predomina el espíritu sobre la materia” (Grijalbo, p. 703). En tal sentido, *solidario* se refiere “Que participa de los deberes o intereses del otro” (Grijalbo, p. 1558). En cuanto a la definición de *protección* “Acción y efecto de proteger. Auxilio, amparo” (Grijalbo, p. 1385). En lo atinente al *respeto* “(...) veneración, acatamiento que se hace a uno. Miramiento, consideración, atención, causa o motivo particular” (Ossorio y Florit, p. 672). Respecto a la *equidad* “Ponderación, objetividad. Inclinación para actuar en justicia según criterios morales” (Grijalbo, p. 674). En cuanto a la *ética* es “Parte de la filosofía que tiene por objeto “lo bueno moral”, o la conducta humana en tanto que merecedora de un juicio de aprobación o desaprobación” (Grijalbo, p. 722). También, avanzamos sobre la *dignidad* “Calidad de digno. Excelencia o mérito. Gravedad, decoro o decencia” (Ossorio y Florit, p. 254). Por último, el criterio *planetario*, a través de “Relativo a los planetas”; considerando al *planeta* como “Cuerpo sólido celeste que gira alrededor de una estrella (...)” (Grijalbo, p. 1344).

Ahora bien, en lo atinente a los temas tratados, se perfila las bondades que nos brinda la realidad de la *dialéctica*. “La dialéctica es, primero, el método que procede por medio de diálogos: A aquel que sabe interrogar y responder, ¿cómo le llamamos, sino dialéctico? (Platón, Diálogos).

En tal sendero prospectivo, cabe destacar el desarrollo de la *heurística*, como una palabra que proviene del griego y tiene igual raíz etimológica de Eureka, que indica “lo he encontrado”. La heurística es la disciplina que prepara a la creación y al descubrimiento, y que incorpora todos los argumentos que puedan conducir a desarrollar los diseños propuestos. Cabe destacar que un principio es heurístico cuando es considerado no por la verdad que él proclama sino por el hecho de aportar a una realización específica.

También, es fundante la revelación cognoscitiva que nos brinda la *psicagogia*, como la propagación de una veracidad que no posee por función proveer a un sujeto de actitudes, de capacidades y de saberes, sino más bien, de transformar el modo de ser de ese sujeto (Foucault, 1982: 101).

Si efectuamos una asociación de ideas orientada a una realidad propuesta del ser humano y su homólogo que lo percibe y analiza, es como la visión de un caleidoscopio y como una ordenación que podría manifestarse no sólo a el estado que se desarrolla, sino a una cantidad de varias circunstancias que no se veían enlazadas previamente, y que no había estado señalada a conectar (Britton, 1994: 1969).

En este quehacer, es un dato conglobante de la realidad que los aspectos y alcances aquí tratados se encuentran subsumidos, en toda su completitud (v.g. análisis en disciplinas y ciencias, diagnosis conceptual, mejoras continuas, soluciones con temporalidad en la preferencia y prospectiva) por el paradigma totalizador y superador planetario denominado “Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP)” (figura 1) que se encuentra constituido y propiciado por la

armonización de los modelos y códigos rectores planteados: I) Nueva Identidad Humana-Espiritual-Solidaria en la Protección, Respeto, Equidad, Ética y Dignidad Planetaria (NIHESPREDP); II) sistema conceptual científico y ciencia autónoma del Nuevo Paradigma de la Administración de Riesgos-Tetraedro de la Administración de Riesgos (NUPAR-TAR) (Fernández, H.,1993 y OIT, IIEL, 2007); III) Dodecaedro del Riesgo Laboral y Ambiental (DoRLA); IV) Código de Ética y Derechos Humanos Planetario (CoEDHuP); V) Código Ambiental Planetario (CoAP); y VI) Código Protectorio del Trabajo Universal (CoPTU).

Paradigma de la Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP)

Referencias-acrónimos:

NIHESPREDP: Nueva Identidad Humana-Espiritual-Solidaria en la Protección, Respeto, Equidad, Ética y Dignidad Planetaria.

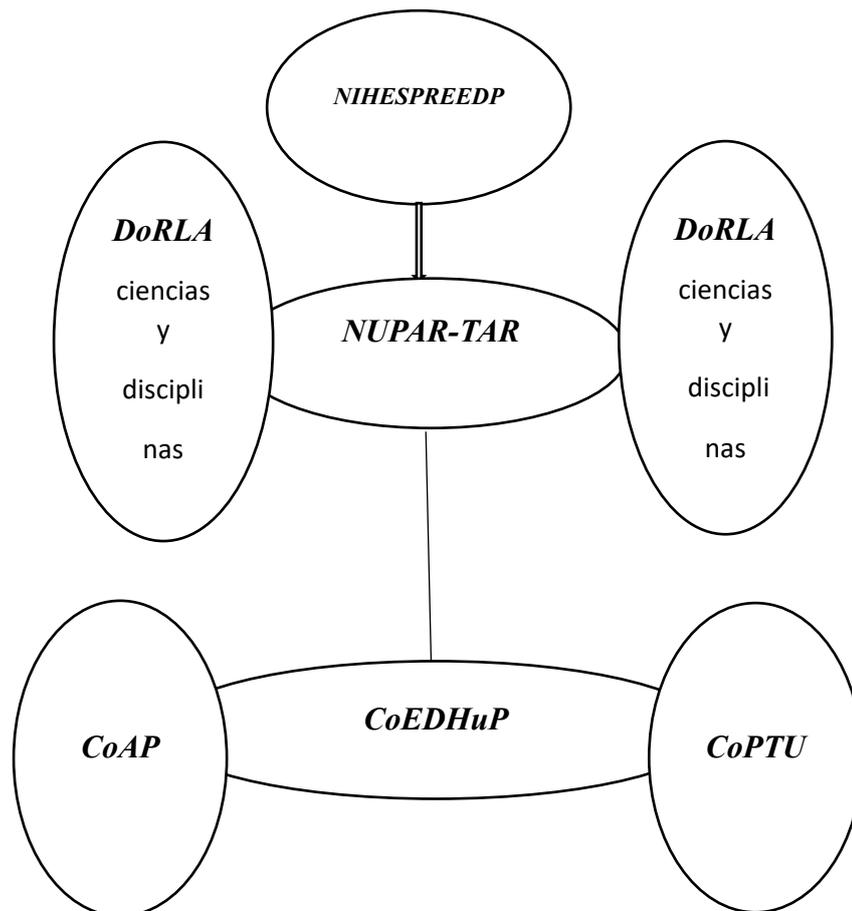
NUPAR-TAR: Nuevo Paradigma en la Administración de Riesgos- Tetraedro de la Administración de Riesgos.

DoRLA: Dodecaedro del Riesgo Laboral y Ambiental.

CoEDHuP: Código de Ética y Derechos Humanos Planetario.

CoAP: Código Ambiental Planetario.

CoPTU: Código Protectorio del Trabajo Universal.



(Figura 1) Tomado de la autoría y elaboración propia de Fernández, Héctor. (Colaboradores) Fernández, David Alejandro & Fernández, Martín Eduardo. Ética planetaria y prospectiva de análisis histórico en la administración de riesgos. Rev. Tzhoecoen. Agosto - diciembre 2022. Vol. 14 / N°2, pp. 81-96 ISSN: 1997-8731, versión electrónica

2. Desarrollo histórico, temático y resultados

En este esclarecimiento, entonces, la *identidad* está signada y representada para los griegos en la fe en los mismos dioses (Heródoto, L. VIII), iguales costumbres, hablar la análoga lengua, con la descendencia de un idéntico antepasado con una definida división de la sociedad. El ser griego, está estructurado por identidades polifacéticas en varios niveles, por ejemplo, encontrarse entre una misma tribu-fratría, la constitución de un pueblo (ethnos) y polis. En igual sentido, la sociedad griega se construye en un binomio de su identidad: la cultura griega y la incorporación de los ciudadanos a las polis.

En toda completitud conceptual, se concluye que la expresión identidad es una forma latina tardía (*identitas*), que sugiere la idea de la misma entidad (*entitas*). Cuando se habla de la *identidad del sujeto* se percibe -tanto en la mentalidad griega como en la latina- que el sujeto (subjicere: yacer debajo o poner debajo) es lo que permanece -y es el mismo- debajo de los accidentes. La idea de identidad parte del hecho de ser responsable (deber responder) por lo que se dice o hace, lo que supone admitir que el sujeto que realiza una acción es permanente, es el mismo y es causa de la acción, por lo que debe responder por ella (Egger Lan, 1974: 33). La identidad se la puede observar (Tajfel, 1978) en la dimensión social y personal. Los aspectos personales y sociales de la identidad se pueden entretener de forma que mientras que la identidad social se orienta a un sentimiento de semejanza con otros, la identidad personal conduce a otro sentimiento que lo hace distinto de esos otros.

Por su parte (Arendt, 2014: 216) al caracterizar la solución griega, afirmaba que la intercambiable identidad de la persona, aunque significando intangible en el acto y su discurso, sólo se convierte tangible en la historia y vida del actor y, también, del orador. Así, la esencia humana (no la naturaleza humana en su globalidad) y la agregación total de sus cualidades y sus elementos cuestionables del individuo, concibe la fundamentación de quién es alguien; por ende, se crea cuando la vida parte, deja tras de sí más que una historia.

Con relación a la *identidad en la filología y filosofía griega* (Fernández, H., 2023) se consignaban las reflexiones que en la lengua griega ha quedado expuesta, en cuanto que la mentalidad de los hombres que hablaban esa lengua, la realidad era lo que estaba allí presente: “*Él es*” significaba que él estaba presente en un lugar. El “es (εστιν)” significa él existe en el sentido de “*él vive aquí y ahora*”, lo mismo que el indoeuropeo “es”.

Ahora bien, desde el punto del análisis de la historicidad romana como extensión gnoseológica se estructura una perspectiva desde una visión tradicional de Roma como una unidad cultural romana, considerándose que la identidad es la emergente y es un proceso dirigido por el Estado, por intermedio de la dinámica de su institucionalidad, cuyo fin sería una estructuración de sus miembros estrechos entre sí y el poder central unívoco, aspecto posible de propiciar a otras comunidades el proceso de aculturación (Alonso-Nuñez, 1989: 7-10).

En tal orden se forja la idea de la *identidad humana* (Páramo, 2008) donde los psicólogos y los sociólogos están contestes de que nuestra identidad (en cuanto a ser percibidos por los demás) es el resultante de la interacción que se tiene con los otros integrantes de la sociedad. De tal manera es trascendental confirmar que el lenguaje propiamente, es el que inicia la construcción social de la identidad del ser humano. El lenguaje humaniza, porque a través del lenguaje se construye las bases para identificar a las personas, y para ubicarse a sí mismas a partir de lo que los demás expresan de ellas y de las diferencias respecto de los demás. Asimismo, la identidad es una totalidad estructurada por distintas composiciones como la raza, edad, clase social, estado de salud física-mental, género, nivel educativo y otros, las que en su globalidad constituyen la identidad. Cada una de estos elementos corresponde a un discurso presente en la cultura y lo que somos resulta del forjado de todos estos discursos para cada persona, los cuales trabajan continuamente elaborando las identidades. Lo que representa que nuestras identidades no son durables, no se encuentran determinadas por nuestra naturaleza, tampoco como producto de la accidentalidad. Por oposición, pueden emerger de los discursos ideológicos y del mismo modo de los que van surgiendo las disciplinas científicas. Con relación a la *personalidad e identidad a través del tiempo* (Nuttin, 1973: 219) se precisa que:

Otra característica del sistema de funcionamiento psíquico que denominamos personalidad reside en la unidad y la identidad a través del cambio y el tiempo. Aunque el cambio sea sorprendente y, a veces, profundo, hay también, en la vida psíquica personalizada, una cierta “resistencia” al cambio y una tendencia a la consistencia consigo misma (self-consistency). Esta identidad a través del tiempo supone una cierta unidad que también es relativa. No hay ninguna duda de que la identidad y la unidad de la personalidad son intensamente sugeridas, al nivel fenoménico, por la unidad y la identidad del cuerpo: la persona en su Gestalt física tal como se nos manifiesta.

En esta hermenéutica asociativa en el entendimiento de la estructura de la personalidad (ello, yo y superyó), a los efectos de toda comprensión del comportamiento humano —desde su evolución psicosocial— aparece que, mientras el yo es el “ejecutivo” al tratar de mantener la relación armoniosa entre el ello y el superyó y el mundo de la realidad; en el mundo social no está asegurada ninguna satisfacción si el individuo ve sólo sus propias necesidades y obvia las exigencias de los que lo rodean (Josselyn, 1977: 34)

En el detenerse en un aspecto que se tiene como muy relevante en la interacción de la identidad aparece la *compulsión de la repetición*, como la tendencia a la repetición de determinadas experiencias y costumbres, sin que interese que los efectos de esta repetición sean favorables o nocivas, que según Freud se encuentran implicados los aspectos de fijación, regresión y transferencia (Lagache, 1977: 20).

Reforzando e integrando la concepción de la *identidad de sí mismo* se puede bucear doctrinariamente (Allport, 1980: 146) al afirmar que “(...) El sentido de la identidad de sí mismo es un fenómeno sorprendente, puesto que el cambio es norma inexorable del crecimiento y de la vida (...) todo pensamiento y acto cambia con el tiempo. Pero la identidad de sí mismo continua, aunque sabemos que el resto de nuestra personalidad ha cambiado”. Por ello, es que el ser humano en las formulaciones existencialistas es que “El hombre es una criatura que tiende a elevar los atributos de valor de su experiencia. Se forman en cada día en nosotros numerosas relaciones yo-mundo y algunas de ellas adquieren para nosotros una creciente significación: se van afianzando en el *proprium* y se convierten en necesarias. A ellas se debe que la vida sea digna de ser vivida”. En tal situación cognoscitiva se dirige la idea de la “percepción” como una conducta psicológica heterogénea, a través de la cual el ser sistematiza sus sensaciones y adquiere el conocimiento de lo real. Esto sucede por los órganos del sentido y de las cualidades en el objeto conocidos por inferencia. Ello implica, una relación del sujeto al objeto, destacándose nuestra subjetividad, de acuerdo con la trascendencia de la memoria y de los aprendizajes (Sillamay, 1976:238).

Se trata, en concreto, de tener presente que la *dialéctica de la identidad* (Adorno, 1984: 149) es cuando el pensamiento se abstrae en lo que posee inicialmente frente a sí, el concepto, y se da cuenta de su esencial antinomia, se encuentra tocando ya la concepción de algo más alejado de la contradicción. La oposición del pensamiento con lo que le es heterogéneo surge como contradicción inmanente del pensamiento igual. La reflexión que se elaboran recíprocamente de lo universal y lo particular radica en actos detallados, que enjuician sobre si el concepto tiene que ver a su contenido o lo particular a su concepto. Así, los seres humanos deben lograr la identidad junto con su concepto si es que debe librarse de la imposición que pena en la estructuración de la identificación real. La identidad se transforma en instancia de una opinión de la acomodación en la que el objeto, al que tiene que adecuarse el sujeto, se nutre en éste el agravio que le causó, concibiendo cargarse de razón contra su razón.

En nuestro tiempo, cabe clarificar, la importancia de la antropología filosófica, como ciencia fundamental de la ciencia y su construcción esencial del hombre; de su contacto idóneo con los reinos de la naturaleza (v.gr. animal, vegetal, inorgánico) y con la trascendencia de todas las cosas, con su iniciación metafísica y emergente físico, psíquico y espiritual en el mundo; también, de las fuerzas y poderes que dinamizan al hombre y que el ser humano mueve (Scheler, 1981: 9).

Claro, que desde la continuidad del abordaje de las ciencias humanas se puede precisar (v.gr.) una línea de construcción sociológica, tal cual consigna que, en cuanto a la corriente del interaccionismo simbólico, observa que la *identidad* se elabora inicialmente por medio de la interacción social, por ende, la conexión individuo-ambiente, analizada desde el grupo social o cualquier aspecto de influencia externa, va a señalar la diferencia en su desarrollo. Así, la interacción social es interpretada como “simbólica”, habida cuenta que significa algo, está nutrida

de un sentido que puede ser elaborado. Por tanto, autores como George Herbert Mead (1863-1931) y Charles H. Cooley (1864-1929) son señalados como los dos principales exponentes de esta estructura de pensamiento. Desde su abordaje, esencialmente, se establecía a la identidad, yo o self como el producto de la interacción social. De tal manera, concluían que la vida social es la condición fundamental para el surgimiento de la conciencia, el intelecto y el mundo. Congruentemente, la identidad se encontraría subsumida al devenir de estos actos cimentados socialmente. En este orden de ideas, Mead destaca la importancia de la comunicación en este proceso, especialmente la contribución del lenguaje y los símbolos utilizados para orientar los significados definidos culturalmente (López Sosa & Pérez Fernández, 2020: 40). En este entendimiento Murphy citado por Newcomb (Newcomb, 1977: 369) concluye que es difícil con acierto lo que quiere decir con “sí mismo”, estableciendo que “el sí mismo es el individuo tal como es conocido por el individuo”.

Con un sentido de correlación positiva conceptual se debe integrar a la dinámica que se propone, al cambio social contra cambio cultural. Dentro de la importancia del lenguaje, a los efectos de su interpretación e incorporación de la problemática que nos ocupa (Saussure, 1976: 71) en la lingüística de la lengua y lingüística del habla precisa que el estudio del lenguaje abarca dos partes, una fundamental que tiene por objeto la lengua que es social en su esencia e independiente del individuo, siendo un análisis psíquico; la otra, de orden secundaria, es su finalidad la parte individual del lenguaje considerando el habla con actividad psicofísica (v.gr. fonación).

Por tanto, como lo aprecia su visión sociológica, se define al *cambio social* como las alteraciones que se producen en la organización social, es de entender, la estructura y funciones de la sociedad. De esta manera se incorpora un aspecto más amplio, que es el *cambio cultural*, incluyendo, indagando y detectando todos los cambios en cualquier especificidad de la cultura (v.gr. ciencia, arte, filosofía y otras) considerando los cambios en las formas y reglas de la organización social (Kingsley, 1984: 612); aspecto y posible aporía que se propicia dilucidar en orden descriptivo, exploratorio, analítico y proyectivo en esta obra. También, proponiendo todo ensayo de mejoras continuas con paradigmas planetarios con su plexo esclarecedor, guía de edificación y progresión social-comunitario (v.gr. “CoHuP”).

En el camino conducente al pensamiento, cosmovisión, entender y opinión es que — también—, se trae la materialización de una estructura y noética cultural que se denomina “*Dodecaedro del Riesgo Laboral y Ambiental (DoRLA)*” (*estoicismo ético prevencionista y ambiental: Praecaventur et environmental ethica stoicismo*) fundado en un paradigma general y polímata, donde el aspecto nuclear conceptual es el modelo de ciencia mayor autónoma (NUPAR-TAR) y su armonización con las demás ciencias y disciplinas integrativas que se detallan a continuación: 1) modelo y eje central (NUPAR-TAR); 2) ciencia prevencionista: seguridad e higiene en el trabajo (SHT) y condiciones y medio ambiente de trabajo (CyMAT); 3) filosofía, ética y deontología; 4) derechos humanos y justicia; 5) preferencia y prospectiva ambiental; 6) economía y desarrollo sustentable-sostenible; 7) psicología y pedagogía; 8) sociedad y cultura; 9) ciencia, tecnología y ciencia de datos; 10) historia y geopolítica; 11) ciudad y urbanismo; y 12) bioética y salud ambiental (Fernández, H., 2023).

En este hilo conducente en las ciencias (v.gr. ciencias jurídicas aplicadas a las comunidades indígenas) citamos una particularidad descripta y normativa como *identidad cultural* (Corte IDH, 2005, Serie C, 125) entendiendo que:

La identidad cultural tiene raíces históricas y en las circunstancias del presente caso de la comunidad indígena Yakye Axa, se encuentra vinculada a la tierra ancestral. Pero lo que amerita aún mayor énfasis es el hecho de que la identidad cultural es un componente o agregado del propio derecho a la vida *lato sensu*; así, si se afecta la identidad cultural se afecta inevitablemente el propio derecho a la vida de los miembros de la referida comunidad indígena.

En el contexto que fija la hermenéutica de la ciencia jurídica es pertinente (para no caer en todo posible anacronismo legal) clarificar que es un dato de la realidad que los derechos humanos se encuentran consagrados (v.gr.) en instrumentos y preceptivas rectoras internacionales como las que se citan sub examine. En este fundamento, es pertinente consignar la importancia de la *argumentación* como “la actividad total de plantear pretensiones, ponerlas en cuestión,

respaldarlas produciendo razones, criticando esas razones, e incluso refutando esas críticas” (Alexy, 1993: 9).

Recordando que, en la esfera del individuo, tanto la racionalidad como la efectividad intervienen en la elección de los principios que han de hacerse valer en la argumentación. En el ámbito de la comunidad, las razones no sólo han de seguir la justicia en abstracto, sino la justicia de acuerdo con el derecho.

También, en cuanto a los principios y teoría de los valores se cimienta el conocimiento de la *ponderación*, que propicia el principio de proporcionalidad. Los principios entran en la argumentación de acuerdo con su peso pragmático. Su competencia lo es más en función de la pérdida de competencia de otro principio. Esta orientación o balanceo establece no solamente la supervivencia de un principio sino el criterio de racionalidad que impera en su argumentación. Siendo el concurso de los principios básico para una teoría de la argumentación no constituye sino su parte estructural, que debe ser completada con la aplicación de las consiguientes reglas y los procedimientos.

Ahora bien, la identidad y su protección se encuentran tuteladas, por los instrumentos internacionales que amparan ampliamente la vida humana (señalado como derecho fundamental de los derechos humanos). En tal orden, se pueden citar (v.gr.) la Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 3 “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”; en igual sentido (art. 1) lo plasma preceptivamente en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. También, mencionamos a título sumario e internacional otros bienes jurídicos protegidos (v.gr.): a) *salud*: DUDH (Declaración Universal de Derechos Humanos), art. 25.1; PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), art. 12; CSE (Carta Social Europea), art. 11 y 13; CDFUE (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea), art. 31.1, 36 y 37; DADH (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre), XI; CAFDH (Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos), art. 11 y 16; y CESP (Constitución Española), art. 43 y 51.1; b) *nivel de vida*: DUDH, art. 25.1; PIDESC, art. 11; CSE, art. 13; DADH, art. XI; c) *medio ambiente*: CEDH, 12.2b; DADH, art. 37; y CESP, art. 45; d) *derecho a la existencia y desarrollo*: CAFDH, art. 20.1 y 24; y e) *principio de justicia universal*: PIDESC, art. 15.2; CSE, art. 7.2; y DADH, art. 49.2.

También, corresponde emerger como guías tuitivas las preceptivas rectoras de la Agenda 2030 de la ONU (CEPAL, Agenda 2030) para el Desarrollo Sostenible, tal cual lo establece (v.gr.) en el Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” y 8 sobre “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, pudiéndose citar las Metas: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal. El acceso a servicios esenciales de salud de calidad y a medicamentos y vacunas inofensivas para la salud, eficaces, accesibles y de calidad para todos; 3.9. Reducir en forma considerable el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

En virtud de lo dicho, un muy distinguido jurista internacional (Zaffaroni, 1985: 24) expresa sobre el “*control social*” que:

El ámbito del control social es amplísimo y, dada su proteica configuración y la inmersión del investigador en el mismo, no siempre es evidente. Este fenómeno del control social es más pronunciado en los países centrales que en los periféricos, donde los conflictos son más manifiestos. De cualquier modo, incluso en los países periféricos, el control social tiende a ser más anestésico entre las capas sociales más privilegiadas y que adoptan las pautas de consumo de los países centrales (...).

Es de destacar, asimismo, que —en principio (nocionalmente)— toda investigación ética de la ley natural es la investigación sobre cuáles son los bienes humanos básicos que seguimos en nuestra existencia individualizada y social (George, 1999). También, y de manera paralela, del modo que justificamos estos bienes y como argumentamos sobre la jerarquía de estos bienes. De esta forma, la teoría de la ley natural posee una magnitud de prudencia, de razón práctica. No obstante, esta razón práctica no es deshabitada, en la medida que nos favorece en el entendimiento de cómo actuamos al seguir, jerarquizar, seleccionar o deferir ciertos bienes (Finnis, 2007). En este orden de pensamiento, el estudio, por tanto, de los bienes humanos elementales y de la sensatez práctica sigue la tradición clásica de Aristóteles y Tomás de Aquino.

En este camino conducente y en cuanto a toda continuidad del pensamiento jurídico es relevante el esclarecimiento sobre las leyes (Ciuro Caldani, 2007: 8) a título general que “las leyes son hechas para los hombres y no los hombres para las leyes; ellas deben estar adaptadas al carácter, a los hábitos, a la situación del pueblo”.

En tal sentido, florece la consideración de los derechos humanos (Bobbio, 1991: 64), al concluirse que: “No se trata tanto de saber cuáles y cuántos son estos derechos, cuál es su naturaleza y su fundamento, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos, para impedir que, a pesar de las declaraciones solemnes, sean continuamente violados”.

De tal manera que, en el desarrollo extensivo y a la luz de los criterios ya señalados, el concepto de identidad, entonces, propicia el avance de lo propuesto al referir, por un lado, la tutela de este instituto de los derechos humanos (v.gr. identidad de nombre, género y otros) y el camino conducente de su esclarecimiento trascendental psico-social, y por otra, la visión contemplada en esta obra (oceánica), que es la de proponer una nueva identidad y dignidad humana planetaria (v.gr. protección progresiva ambiental, respeto a los derechos humanos).

En este orden de ideas, *la identidad ambiental* (Martínez-Ponce, 2015) se conceptualiza como “un proceso autorreflexivo en el que los sujetos construyen, a partir de la definición de tiempo-espacio, un concepto del yo, articulado en un nosotros, y en donde el ambiente es objetivado y patrimonializado, de manera simbólica, en base a la construcción de marcos de actuación (diagnóstico, pronóstico y acción)”. A la luz de lo tratado se cita nocionalmente la definición de la *justicia ambiental* (Fernandez H & col., 2023):

la materialización de reglas establecidas a nivel planetaria, donde la arquitectura axiológica y epistemológica se orientan a los principios socio-culturales, psico-sociales, filosóficos-éticos-deontológicos, jurídicos de la biósfera, pedagógicos, económicos, políticos, interrelacionados y establecidos en la hermenéutica del Paradigma de la Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP).

Por otra parte, e incursionando sobre la consideración *espiritual* se debe observar algunos de los preceptos rectores universales de la doctrina social de la iglesia, incorporando en interrelación los institutos del *respeto y la dignidad humana*. En esta consecución de pensamientos se afirmaba (v.gr.) que una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente de la persona humana. Ésta representa el fin último de la sociedad, que está a ella ordenada “El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario” (Concilio Vaticano II). En este sendero intelectual se puede explicitar sobre el ambiente como bien colectivo que “La tutela del medio ambiente constituye un desafío para la entera humanidad: se trata del deber, común y universal, de respetar un bien colectivo” (Juan Pablo II, 1991, AAS 83). “22. Muchas veces se percibe que, de hecho, los derechos humanos no son iguales para todos (...) Cuando se respeta la dignidad del hombre, y sus derechos son reconocidos y tutelados, florece también la creatividad y el ingenio, y la personalidad humana”.

En virtud de lo expuesto, ahora se avanza en la idea de la *ética* como saber filosófico acerca de nuestra vida y de la experiencia moral debiéndose a Aristóteles su constitución científica. En pensadores anteriores, como Heráclito, Sócrates o Platón, hallamos reflexiones profundas con relación a los aspectos centrales de la ética; sólo en Aristóteles se constituye ésta como una disciplina filosófica diferente e independiente: define una agrupación de preguntas organizadas en torno a un problema central, el método propio que le permitirá avanzar y su relación con otras ciencias. El bien con que se abre la *Ética Nicomáquea* es, pues, un bien construido, educado, formado en la misma a consciencia de un sujeto real, que, por supuesto, puede llegar a objetivarse, de alguna manera, en sus propias érga. Por eso, en los casos en los que hay algunos fines (téle) aparte de las acciones (práxeis), las obras son naturalmente preferibles a las actividades (enérgeiai), (1094a5-6). La actividad no puede mantenerse en la exclusiva esfera de su energía, y como el movimiento de la naturaleza produce sus frutos y cuaja en determinadas realidades, así el dinamismo del sujeto que aspira al bien produce sus propias obras. También, sobre la virtud ética, un modo de ser de la recta acción, existen, pues, dos clases de virtud, la dianoética y la ética. Así, la dianoética se origina y crece principalmente por la enseñanza, y por ello requiere experiencia y tiempo; la ética, en cambio, procede de la costumbre, como lo indica el nombre que

varía ligeramente del de costumbre. De este hecho resulta claro que ninguna de las virtudes éticas se produce en nosotros por naturaleza, puesto que ninguna cosa que existe por naturaleza se modifica por costumbre. Asimismo, debemos consignar la argumentación que: “Toda disposición de carácter procede de la costumbre” (pán ethos diá ethos) (Platón, L VII, 792e). Asimismo, es pertinente detenerse con el motivo de mencionar alguna consideración sobre la *interpretación del fenómeno del valor* (Edel, 1963:182) y afirmar que, al analizar las expresiones de valor, en términos del significado emotivo, se da la respuesta o el estímulo en una escala específica de emociones. En consecuencia, niega que las expresiones valorativas sean proposiciones susceptibles de verificación científica.

A la luz de lo expresado y avanzando sobre nuestro propósito, precisamos nuestra opinión sobre la *ética ambiental planetaria (EAP)* (Fernández, H, 2004), como:

La filosofía, la ciencia y la administración de riesgos (NUPAR-TAR) en toda proferencia y prospectiva con materialización: axiológica, epistemológica, jurídica, pedagógica, psicológica, tecnológica (v.gr. trilogía: humana-tecnología-naturaleza “HTN”), económica (desarrollo sustentable-sostenible), teleológica, espiritual y calidad de vida universal (v.gr. bienestar, felicidad, salud ambiental); en esencia, el irrestricto cumplimiento y desarrollo progresivo del respeto, identidad, igualdad y dignidad (NIHESPREDP) de la tutela mundial de la biósfera (v.gr. humanismo, flora, fauna, ecosistema constitutivo), a través de toda exploración y soluciones de la “Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP).

De igual modo definimos el *patrimonio ambiental*, como “aquel constituido por la incidencia ética, jurídica, biológica, sostenible-sustentable, cultural, urbanística y su dinámica ecosistémica que estructura un marco y calidad de vida en un todo de acuerdo con la visión del modelo del Dodecaedro del Riesgo Laboral y Ambiental (DoRLA) y su paradigma totalizador (CoHuP)”. En este contexto se presenta la idea del *urbanismo*, como “la filosofía, la ciencia y la técnica que armoniza las necesidades del hombre y su entorno vital, en cuanto a su proferencia y prospectiva, tutelando y remediando todo proyecto, planificación y desarrollo de las grandes ciudades” (Fernández, H, 2002). Así y en el mismo sentido emerge un elemento de juicio esclarecedor como es el *Desarrollo Urbanístico Sostenible (DUS)* o si se prefiere el urbanismo ambiental que propone los siguientes objetivos (López Ramón, 1987): a) la integración y la cohesión social; b) la calidad de vida del ciudadano; y c) el ahorro y protección de los recursos naturales, con especial atención al suelo. En correlación positiva de lo expuesto y con referencia a la *vida en la metrópolis*, se delinea que la vida en la pequeña ciudad (v.gr.) en la antigüedad y en la Edad Media, situaba al individuo particular obstáculos al movimiento y relaciones al exterior, su autonomía y la diferenciación hacia su interior, por lo cual el hombre no podía respirar (Simmel, 1986: 255)

En esta asociación de ideas y en la claridad de la problemática humana (Danielsen Horney, 1945: 238) se esboza señeramente, en lo atinente al ir contra la gente y sobre la solución expansiva, que “la solución agresiva, expansiva, al conflicto neurótico se basa en una visión diferente de la vida: en la creencia de que el mundo es un lugar hostil y que la vida es una batalla de todos contra todos”. En tal sentido, se estructura la esencia de lo ético, a través de muy claro pensamiento de Camus (1957) al concluir que indudablemente, cada generación se cree destinada a rehacer el mundo; no obstante, en su tiempo, se sabe, sin embargo, que no lo podrá hacer. Por ello, la tarea es quizá mayor y se basa en impedir que el mundo se deshaga “*Un hombre sin ética es una bestia salvaje soltada a este mundo*”.

En esta precisión de ideas debemos citar esa época donde el hombre añoraba una realidad social distinta, con una visión diferente acerca de la utilización y la racionalización ética de los recursos naturales con que se encontraba. Es entonces, el tiempo de despertar de esa somnolencia profunda en que nos ubicamos y apostar por un mundo en renacimiento y distinto donde sean iluminadas las políticas racionales y progresivas, tendientes a tutelar la biósfera (v.gr. humanidad, flora, fauna, ecosistemas estables-dinámicos con la salud ambiental), respetar la diversidad cultural, propiciar la igualdad de oportunidades, revitalizar el desarrollo económico sostenible-sustentable y, lo más relevante, a mitigar y eliminar todas las formas de discriminación, racismo y abusos de todo orden que hasta nuestros días solo han conducido a provocar —entre otros oprobios psico-sociales e innumerables circunstancias gravísimas más (v.gr. multiplicidad de

crisis de: hambruna, contaminación-daño medio ambiental, urbanismo necrótico, energías con deterioro del entorno vital)— la mayoría de los conflictos bélicos y severas crisis socioculturales que ha vivido, de alguna u otra forma la civilización humana como prognosis de lo que se denomina la *neurosis ambiental* (Fernández, H., 1998: 3) y que ahora se suma la conceptualización de la *Perversión Humana Planetaria* (PeHuP). Cabe destacar que ello se cimienta, en que aparece pragmáticamente una parte muy exigua de la humanidad, respetuosamente (v.gr. grupos económicos, medios audiovisuales-periodísticos, judicaturas, funcionarios) que arrastran al mundo y su totalidad comunitaria (perdiendo su camino de solidaridad, y respeto a todos los seres planetarios y su entorno vital) a un cambio de destino ético, social-comunitario, ecológico y sentido de humanidad, para culminar insoslayablemente a su destrucción egoísta y sin sentido; estructurando, propiciando, materializando y formulando un nuevo *irrationalis et perversus homo*, intelectualmente miserable, pseudo terrenal, no solidario, con una inimaginable y *perversa inconducta cósmica* (Fernández, H., 2023).

De tal modo, es que aparece —una vez más— la necesidad de transparentar y precisar la descripción de los *perversos* y, en lo particular, la *perversión instintiva* (Huber, 1965: 653):

(...) Por eso reúnen en general todos los vicios a la vez: la mentira con la pereza, y ambas con el robo, el crimen y la prostitución (...) aquellas que se atribuyen en la mayoría de los casos a una verdadera locura moral (*moral insanity*), especie de esquizofrenia de la acción, porque el sujeto desconoce enteramente el medio social, sus necesidades, sus obligaciones, y obra exactamente como si éste no existiera para él. Sin embargo, puede representarse sus exigencias, pero sin que esta representación tenga el menor imperio sobre sus comportamientos, como no sea para superar los obstáculos que le imponen. Las ridiculiza o las desprecia.

De tal modo, la *dignidad humana* en su caleidoscopio conceptual aparece fundamentado en que tal vez uno de los secretos conceptuales para desentrañar lo futurible y de tal manera mitigar toda incertidumbre del porvenir humano mundial estriba en la idea de la “libertad” (Honneth, 2014: 51) que nos conduce a la libertad negativa (por la ausencia de obstáculos) y la positiva o reflexiva caracterizada por la capacidad de los seres humanos de seleccionar sus propias decisiones por el solo hecho de su voluntad y autodeterminación, desarrollándose la autocomprensión racional, consolidando un individuo verdaderamente autónomo con la posibilidad y capacidad del hombre de darse su propia ley.

Por virtud de lo expresado, la dignidad humana ha sido ampliamente receptada en los pueblos de Europa, al materializar entre sí una unión cada vez más ejemplificadora, decidiendo compartir un porvenir pacífico estructurado en valores y estándares generales. Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está cimentada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad (léase respeto supremo en la edificación social), y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un gran ámbito de libertad, seguridad y justicia, señala al ser humano en el centro de su actuación.

En esta hermenéutica, la idea de la dignidad humana constituiría parte de un supuesto fundamento espiritual y humanista de la cultura europea. Así entonces (Pele, 2017: 2516) (v.gr.) emerge que “el derecho de Europa, es una grande declaración sobre el ser humano”; también, concluye que en la cultura humanista europea floreció una “racionalidad crítica” que admitió la “plenitud de la cualidad de hombre a todo humano, sean cuales sean su raza, su continente, su cultura” (Morin, 1990).

En este esclarecimiento y con relación a la adopción de medidas para prevenir la vulneración de derechos vinculados a hechos de corrupción es que:

253. La obligación de garantía consiste en un conjunto de medidas que debe adoptar el Estado para permitir el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos. La Comisión reitera que la segunda obligación general de los Estados Parte es la de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. (...) Como parte de este deber de actuar con debida diligencia, los Estados tienen la obligación jurídica de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los

responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a las víctimas una adecuada reparación (...) (OEA, CIDH, doc. 236).

En orden conteste a lo citado se puede mencionar que “Un sistema judicial aquejado de prácticas corruptas impide que las autoridades traten a los individuos sujetos a su jurisdicción en igualdad de condiciones, lo que constituye el presupuesto de un proceso justo (...)” (OEA, CIDH, doc. 47/15).

Como surgimiento de estas cuestiones y a título de cita abreviada se avanza sobre la vertiente de los derechos de los pueblos y representantes indígenas y tribales que, en diferentes oportunidades, manifestaron a la CIDH sobre la libre determinación, habida cuenta que es un derecho inherente y preexistente desde sus propias cosmovisiones, historias y derecho intrínseco-propio. Según la representación indígena del pueblo Wampís de Perú, es un derecho que no proviene de las leyes nacionales ni del derecho internacional, sino que es un derecho originario (OEA, CIDH, IWGIA, doc. 413). Por su parte la Carta de la Tierra, Principio 12, preceptúa “Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías”.

En este orden de opiniones arquetípicas emerge las reflexiones maestras sobre *sometimientos y autodesprecios*:

“51. Algunos países exitosos desde el punto de vista económico son presentados como modelos culturales para los países poco desarrollados, en lugar de procurar que cada uno crezca con su estilo propio, para que desarrolle sus capacidades de innovar desde los valores de su cultura. Esta nostalgia superficial y triste, que lleva a copiar y comprar en lugar de crear, da espacio a una autoestima nacional muy baja. En los sectores acomodados de muchos países pobres, y a veces en quienes han logrado salir de la pobreza, se advierte la incapacidad de aceptar características y procesos propios, cayendo en un menosprecio de la propia identidad cultural como si fuera la única causa de los males” (Francisco, 2015, Fratelli Tutti).

3. Discusión

Fundado a la propuesta y como parte del planteamiento inicial introductorio de este artículo es que no se pueden establecer discusiones u opiniones con relación a otros paradigmas análogos y/o comparables a nivel académico, debido a la inexistencia de modelos similares ni equivalentes conocidos. Por ende y conforme a tal premisa, cabe señalar que los estudios reflexivos de la presente obra a modo sumario (v.gr. desarrollo descriptivo, exploratorio, proyectivo) se encuentran de modo concordante a la construcción, desarrollo, divulgación y diseños especializados de los paradigmas citados; en especial, la nueva identidad universal (NIHESPREDP) la cual encabeza —por su renacimiento (trascendencia universal)— la estructura arquetípica totalizadora de la Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP).

4. Conclusiones.

Es relevante concluir y señalar, una vez aproximado el sistema conceptual científico que fundamenta toda indagación, análisis y diseño proyectivo de la Nueva Identidad (NIHESPREDP) constitutiva en la Constelación Humanoide Planetaria (CoHuP) que, esta última, se encuentra integrada sólidamente por la armonización de los paradigmas y códigos rectores planteados: I)- Nueva Identidad Humana-Espiritual-Solidaria en la Protección, Respeto, Equidad, Ética y Dignidad Planetaria (NIHESPREDP); II)- Nuevo Paradigma de la Administración de Riesgos-Tetraedro de la Administración de Riesgos (NUPAR-TAR); III)- Dodecaedro del Riesgo Laboral y Ambiental (DoRLA), constituido por la constelación de ciencias y disciplinas: 1) modelo y eje central (NUPAR-TAR), 2) ciencia prevencionista: higiene y seguridad en el trabajo y CyMAT: condiciones y medio ambiente del trabajo, 3) filosofía, ética y deontología, 4) derechos humanos y justicia, 5) preferencia y prospectiva ambiental, 6) economía y desarrollo sustentable, 7) psicología y pedagogía, 8) sociedad y cultura, 9) ciencia y tecnología, 10) historia y geopolítica, 11) ciudad y urbanismo, y 12) bioética y salud ambiental; IV) Código de Ética y Derechos Humanos Planetario (CoEDHuP); V) Código Ambiental Planetario (CoAP); y VI) Código Protectorio del Trabajo Universal (CoPTU) (Fernandez, H. y

col., 2022). El desafío, pues, es exigente e impostergable en la necesidad de incorporar en sus aspectos universales (v.gr.) la trilogía arquetípica conceptual: a) humanismo, hominización y etología; b) la estructuración definitiva del ambiente estelar; y c) toda racionalidad planetaria.

De modo que, en el desarrollo extensivo y a la luz de los criterios ya señalados, se cimientan y consolidan los atributos de los derechos humanos y la justicia como eje tutelar del mundo civilizado (Camus: *Un hombre sin ética es una bestia salvaje soltada a este mundo*), a través (v.gr.) de las constituciones nacionales republicanas, los instrumentos internacionales, la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Convención Europea de Derechos Humanos y la Corte de Estrasburgo.

A modo de reseña sumaria se debe citar la relevancia de la Ética Ambiental Planetaria (EAP), el urbanismo y el DUS (como vector tuitivo fundamental en toda comunidad con salud ambiental y progresiva) y la denominada *neurosis ambiental*; en especial, por la afectación de la perversión —*inconducta cósmica (irrationalis et perversus homo)*— de una parte muy minúscula de personas a nivel mundial que se creen auto empoderadas para agravar y dañar innecesariamente a sus semejantes y su entorno vital (v.gr. por ostentar cierto liderazgo económico y político internacional), llamada Perversión Humana Planetaria (PeHuP) (v.gr. BBC): contaminación severa de los ecosistemas dinámicos y estables; áreas muy extensas de deforestación y desertificación (v.gr. Amazonia); agroquímicos tóxicos-cancerígenos (v.gr. países de Latinoamérica); pesca no sustentable y predatoria con arrastre de redes en los fondos marinos (v.gr. las Maldivas); eliminación y destrucción de parques nacionales e internacionales terrestres y marítimos protegidos; despojos de territorios aborígenes y tribales (v.gr. América, África, Australia), conculcando sus derechos, desarrollo humano y necesidades milenarias; falta de respeto a la identidad y dignidad humana por la aplicación de algunas y posibles acciones distorsivas de la inteligencia artificial y para concluir —respetuosamente— los fallos injustos, inconcebibles y con parcialidad de algunas judicaturas que no administran justicia a las comunidades nacionales e internacionales conforme lo representa las preceptivas positivas de toda jerarquía jurídica y (v.gr.) la Diosa Temis (Iliada, las Asambleas de Zeus).

De tal manera, se hace necesario citar el prudente jurídico (Biondi, 1953: 38) que, a diferencia de los filósofos griegos, que se deleitaban alejarse del mundo para no ser afectados en sus pensamientos, vive en la realidad práctica, percibe sus necesidades y, entonces, con prudencia logra desenmarañar los inevitables conflictos de intereses de una forma justa.

Lo mencionado estructuralmente, evita y elimina de tal modo, acceder a la incertidumbre y a probables aporías y severas contradicciones normativas (v.gr.) como algunas probables líneas fantasiosas y regresivas del denominado “derecho creativo” para posibilitar proteger y favorecer, muchas veces, a una parcialidad interesada por -respetuosamente- ciertas judicaturas y sus componentes judiciales, que nos conducen a un severo menoscabo a la integridad del desarrollo humano de orden sectorial o continental. De modo que, en el desarrollo extensivo y a la luz de los criterios de verdad ya señalados, confirmamos y propiciamos toda continuidad del *Homo Sapiens* (complejo) por sobre la perversidad y alienación de los *Homos Demens*.

Esto nos lleva a precisar el epítome con el *desarrollo humano* (Bidart Campos, 1995: 383) que clarifica la idea de “(...) crear, promover y dinamizar un conjunto de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, y de toda índole que propendan a favorecer disponibilidades reales e igualitarias para que, accediendo a ellas, todas las personas queden capacitadas para su desarrollo”.

Se trata, en lo concreto para concluir, de tener presente la línea y guía rectora espiritual:

11. Pero la historia da muestras de estar volviendo atrás. Se encienden conflictos anacrónicos que se consideraban superados, resurgen nacionalismos cerrados, exasperados, resentidos y agresivos. En varios países una idea de la unidad del pueblo y de la nación, penetrada por diversas ideologías, crea nuevas formas de egoísmo y de pérdida del sentido social enmascaradas bajo una supuesta defensa de los intereses nacionales” (...) “113. ya hemos tenido mucho tiempo de degradación moral, burlándonos de la ética, de la bondad, de la fe, de la honestidad, y llegó la hora de advertir que esa alegre superficialidad nos ha servido de poco. Esa destrucción de todo fundamento de la vida social termina enfrentándonos unos con otros para preservar los propios intereses” (Francisco, Fratelli Tutti, 229).

5. Referencias bibliográficas

- Adorno, Theodor W. (1984) *Dialéctica negativa*. Versión castellana de José María Ripalda Revisada por Jesús Aguirre. Madrid, Editorial Taurus, Akal, págs. 149 y ss.
- Alonso-Nuñez, J. (1989) “Reflexiones sobre el imperialismo romano en Hispania”. *Studia histórica, Historia antigua*, N°7, págs. 7-10.
- Allport, Gordon W. (1980) *La personalidad. Su configuración y desarrollo*, Barcelona, Editorial Herder, pág. 146 y 649.
- Arend, Hannah (2014) *La condición humana*, Buenos Aires, Editorial Paidós, pág. 216.
- Aristóteles de Estagira *Ética Nicomáquea*. (1985) *Ética Eudemia*. Editorial Gredos, Madrid, traducción y notas por Julio Palli Bonet.
- Bidart Campos, Germán J. (1995) *Tratado elemental de derecho constitucional argentino. La reforma constitucional de 1994*, Buenos Aires, EDIAR, tomo VI, 1995, pág. 383.
- Biondi, Biondo. (1953) *Arte y ciencia del derecho*, Barcelona, Editorial Ariel, pág. 38.
- Bobbio, Norberto (1991) “*Presente y porvenir de los derechos humanos*”, *El tiempo de los derechos*, traducción de Rafael de Asís Roig, Sistema, Madrid, pág. 64.
- Britton, Ronald & Steiner, John (1994) “Interpretation: Selected fact or overvalued idea?”, en Int. J. Psychoanal. 75: 1069-78. Institute of Psychoanalysis. Versión española Libro Anual de Psicoanálisis, Tomo X, International Journal of Psychoanalysis, pág. 408, citando a Bión, W. R. *Second Thoughts*. New York: Jason Aronson, 1967, pág. 127.
- Camus, Albert Premio Nobel de Literatura, discurso del 10 de diciembre 1957.
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel (2007) *El Bicentenario del Código Civil Francés (Una Comparación Entre la Historia Jurídica Francesa y La Historia Jurídica Argentina)* Universidad Nacional de Rosario. Santa Fe, Argentina, pág. 8.
- Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, 26: AAS 58 (1966) 1046-1047.
- Corte IDH, Comunidad Yakye Axa vs. Paraguay, Paraguay, fondo, reparaciones y costas, 17 de junio de 2005, serie C, núm. 125, Cañado Trindade, A. A. y Ventura Robles, M., voto separado (disidente), en anexo, párr.18.
- Edel, Abraham (1963) *El método en la teoría ética*. Madrid, Editorial Tecnos, págs. 182.183.
- Egger Lan, C. (1974) *Introducción histórica al estudio de Platón*. Buenos Aires, EUDEBA, p. 33.
- Fernández, Héctor. (1993) *El Tetraedro de la Administración de Riesgos (TAR). Su doctrina y sistema conceptual científico*. Río de Janeiro: Ministerio de Trabajo, FUNDACENTRO, IICSST, Instituto de Investigaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, Revista Brasileira de Saude Ocupacional, volumen 21, N°77, 1993.
- Fernández, Hector (1998) *Calidad de Vida y Medio Ambiente. Tratado de Roma y Tratado de la Unión Europea*. LA LEY, Doctrina, año LXII, N°157, Buenos Aires, pág. 3, citando a Mesarovic, M. y Pestel, E. “La humanidad en la encrucijada”, México, FCE, 1971, pág. 21.
- Fernández, Héctor (2002) *Medio Ambiente. Algunas reflexiones y consideraciones sobre su concepto. Su visión propedéutica*. LA LEY, Actualidad, Año LXV, n°92, Buenos Aires.
- Fernández, Héctor (2005) *Administración de Riesgos, Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente. Los nuevos paradigmas. La Doctrina (NUPAR-TAR)*. El Derecho. Diario de Doctrina y Jurisprudencia, Doctrina. Buenos Aires.
- Fernández, Héctor; Fernández, David Alejandro & Fernández, Martín Eduardo (2002) *Ética, urbanismo y justicia ambiental*. *Perú. Rev. Epistémica*, 6(2), pp. 96-112. DOI: <https://doi.org/10.26495/re.v6i2.2298>, 2022, pág. 103, citando a Horney (Danielsen), Karen. Capítulo 10, *Enfoque psicoanalítico social*, 1945, pág. 238; a Fernández, H. (2002) *Medio Ambiente. Algunas reflexiones y consideraciones sobre su concepto. Su visión propedéutica*. LA LEY, Actualidad, Año LXV, n°92, Buenos Aires; y a López Ramón, F. (1987) “Los nuevos males de la ciudad”, *Revista de Administración Pública*, N°114, en la expresión de Chaline (1997).
- Fernández, Héctor (colaboradores) Fernández, David Alejandro & Fernández, Martín Eduardo (2022) *Ética planetaria y prospectiva de análisis histórico en la administración de riesgos*. *Rev. Tzhoeoen. Agosto - diciembre 2022. Vol. 14 / N° 2, pp. 81-96 ISSN: 1997-8731, versión electrónica, Perú, DOI: <https://doi.org/10.26495/tzh.v14i2.2287> págs. 83 y 84*

- Fernández, Héctor (colaboradores) Fernández, David Alejandro; Fernández, Martín Eduardo; Mugnai, Carlos Amilcar & Rodríguez, Héctor Alfredo (2023) *Hermenéutica del Instituto del Seguro y Salud Ambiental*, Revista Electrónica Jurídica, Doctrina, UNLZ, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, Buenos Aires, N°12, 07/08/2023, IJ-MVDCLXXV-842.
- Fernández, Héctor (2023) Renacimiento de la identidad, dignidad, justicia e ideología humana etoplanetaria. Su reflexión apodíctica. UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, Número 76, julio-agosto 2023. Revista Hechos y Derechos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, citando a Daros, W. R. En la búsqueda de la identidad personal. Problemática filosófica sobre la construcción del “yo” y su educación, Cerider, 2006, UCEL, Universidad del Centro Latinoamericano, Rosario, Santa Fe, Argentina; citando a Kahn, C. The Verbe “Be” and Its Synonyms. Philosophical and Grammatical Studies. Holland Dordrecht, 1993, p. 373.
- Fernández, Héctor (2023) Neuroderechos, neurotecnologías y administración de riesgos en la modernidad. Análisis histórico, dialéctica y holismo. *Rev. Tzhoecoen. Enero - Julio 2023. Vol. 15 / N.º 1, pp. 99-112 ISSN: 1997-8731, versión electrónica.*
- Fernández, Héctor; Fernández, David Alejandro & Fernández, Martín Eduardo. (2023) Preferencia y Prospectiva en la Gestión de Riesgos. Revista de Seguridad y Salud en el Trabajo, N°117, Sección Técnica, INSST, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de España, Madrid, diciembre 2023, págs. 80-85.
- Fernández, Héctor (2024) Derecho, justicia y ética ambiental planetaria. Historia, prospectiva y lingüística hermenéutica. Universidad de Costa Rica, Revista de Ciencias Jurídicas N° 164 (1-30) MAYO-AGOSTO 2024.
- Fernández, Samira Milagros (2024) Psicopedagogía, UNLZ, Facultad de Ciencias Sociales, comunicación personal 1 de abril 2024, Buenos Aires, citando la importancia y visión del “*Hexaedro del Conocimiento Educativo (HeCoE)*”. Autoría y elaboración propia.
- Finnis, J. (2007) *Lei natural e direitos naturais*. São Leopoldo. Unisinos.
- Foucault, Paul-Michel (1982) *Hermenéutica del sujeto*. Ed. De La Piqueta, Madrid, pág. 101.
- Francisco Carta Encíclica Fratelli Tutti sobre la Fraternidad y la Amistad Social. Carta enc. *Laudato si'* (24 mayo 2015), 229: AAS 107 (2015), 937.
- George, R. P. (1999) *In defense of Natural Law*. Oxford. Oxford University Press.
- Grijalbo. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado Color (MCMXCVII)*. Grijalbo Mondadori, Barcelona, primera edición, primera reimpresión, págs. 674, 703, 915, 1221, 1558.
- Honneth, Axel (2014) *El derecho a la libertad. Esbozo de una eticidad democrática*, Katz, Madrid, págs. 51 y 88.
- Horney (Danielsen), Karen (2020) Capítulo 10, *Enfoque psicoanalítico social*, UNAN, Managua, pág. 238.
- Huber, René (1965) *El desarrollo mental. Estudio de psicogenética*, Ed. Kapelusz, Buenos Aires, pág. 653.
- Hurtado de Barrera, J. (2000) *Metodología de Investigación Holística*, 3º edición, Caracas, Editorial Sypal.
- Josselyn, Irene M. (1977) *El desarrollo psicosocial del niño*. Buenos Aires, Pique, pág. 34.
- Juan Pablo II, Carta encíclica *Centesimus annus*, 40: AAS 83 (1991) 843.
- Kingsley, Davis. (1984) *La sociedad humana*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 612.
- Lagache, Daniel. (1977) *El psicoanálisis*, Buenos Aires, Biblioteca del Hombre Contemporáneo, N°26, pág. 20.
- López Sosa, M. & Pérez-Fernández, F. (2020) *Identidad del sujeto proyectada en las redes sociales y su relación con la personalidad*, eduPsykhé, 2020, Vol. 17(1), 40-59, citando a Lloyd, B. A conceptual framework for examining adolescent identity, media influence, and social development. *Review Of General Psychology*, 2002, 6(1), 73-91.
- Martínez-Ponce, I. (2015) *Identidad ambiental: La construcción de un concepto a partir del análisis de la plataforma Pro-Río (tesis doctoral)*. Universidad de Alicante, España.
- Molina, X. Las mejores frases de San Francisco de Asís. <https://psicologiamente.com/reflexiones/frases-san-francisco-de-asis>, 2018.

- Newcomb, Theodoro M. (1977) Manual de psicología social, Tomo I, Buenos Aires, EUDEBA, pág. 369, citando a Murphy, G. Personality: A biosocial approach to origins and structure, Harper, 1947 (traducción especial: Personalidad, Madrid, Instituto de estudios políticos).
- Nuttin, Joseph (1973) La estructura de la personalidad. Biblioteca de Psicología Contemporánea, Buenos Aires, Kapelusz, pág. 219.
- OEA, CIDH. Corrupción y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 236, 6 diciembre 2019, citando a los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15. 31 diciembre 2015, párr. 40; y a Langseth, P. Strengthening Judicial Integrity Against Corruption. United Nations Global Programme Against Corruption, marzo 2001.
- OEA, CIDH, IWGIA, derecho de la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 413, 28 diciembre 2021, citando la Intervención de Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (Perú) en reunión con CIDH sobre gobiernos autónomos indígenas en Perú y Bolivia, 21 de mayo 2021.
- OIT, la Doctrina y Paradigma (NUPAR-TAR), reconocida por el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL) El Secretariado, Suiza, NOTA: INST 11-4-5, 21 mayo 2007.
- Ossorio y Florit, Manuel (1984) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires, Editorial Heliasta, pág. 254, 359, 672.
- Páramo, Pablo (2008) La construcción psicosocial de la identidad y el self. Revista Latinoamericana de Psicología. Vol. 40, núm. 3, págs. 539-550, Bogotá, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, págs. 543 y ss.
- Pele, Antonio (2017) Dignidad humana y Derecho de la unión europea. Rev. Direito Práx., Rio de Janeiro, Vol. 08, N. 04, p. 2516-2541. Antonio Pele DOI: 10.1590/2179-8966/2017/25945 | ISSN: 2179-8966, pág. 2522, citando a Sloterdijk, Peter. Si l'Europe s'éveille, trad. fr de O. Mannoni, Paris: Mille et Une Nuits, 1994; y Morin, Edgard. Penser l'Europe, Paris: Gallimard, Folio Actuel, 1990.
- Pinto Fontanillo, José Antonio. La teoría de la argumentación jurídica en Robert Alexy, Tesis, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Dpto. de Filosofía del Derecho, Moral y Política, s/a, págs. 59 y 75, citando a Toulmin-Rieke-Janik (1984) An introduction to reasoning, MacMillan, New York, págs. 14 y ss; y Alexy, Robert "Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica" (trad. de M. Atienza), en Doxa 5, Alicante, 1988 y Derecho y razón práctica, México, 1993, págs. 9-22; McCormick, M.: Legal Reasoning and Legal Theory, Oxford University Press, 1978, págs. 270 y ss.; y Harris, J.W. Legal Philosophies, Butterworths, London 1980.
- Platón. (360 AC). Crátilo. En: *Diálogos*. Obra completa en IX volúmenes. Volumen II. Traducción e introducción de J. L. Calvo. Editorial Gredos.
- Saussure, Ferdinand (1976) Saussure y los fundamentos de la lingüística, Estudio preliminar y selección de textos: José Sazbón, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, Biblioteca Total, N°4, pág. 71.
- Scheler, Max (1981) La idea del hombre y la historia, Buenos Aires, Editorial La Pléyade, pág. 9.
- Sillamay, Norbert (1976) Diccionario de Psicología. Barcelona, Plaza & Janes, págs. 238 y 239.
- Simmel, Georg (1986) Las grandes urbes y la vida del espíritu, en el individuo y la libertad. Ensayos de crítica de la cultura. Barcelona, Península, pág. 255.
- Smuts, J. (1926) Holism and Evolution. http://www.newciv.org/ISSS_Primer/asem03sd.html.
- Tajfel, Henri (1978) *Differentiation between social groups: Studies in the social psychology of intergroups relations*. Londres: Academic Press.
- UN, CEPAL, La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe, N°7, Por un desarrollo sostenible con igualdad.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (1985) Manual de derecho penal. Parte general, Buenos Aires, Ed EDIAR, 1985, pág. 24.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: EL AUTOR DECLARA NO TENER CONFLICTO DE INTERESES (18 de agosto 2024).